

Oficio Núm. LXV/JAE/039/2022

ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO DE INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de marzo de 2022

DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
22 MAR 2022
13:08 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de la LXV Legislatura, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4; 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; presento la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, en los términos relatados en el documento que se anexa, solicitando sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
15:22 hrs Eder
22 MAR 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La que suscribe C. JUANA AGUILAR ESPINOZA, Diputada integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54, fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional de Cardiología define que la sangre es un tejido compuesto por glóbulos rojos, plaquetas y otros elementos necesarios para la vida, la cual lleva oxígeno y nutrientes a los tejidos y elimina los desechos¹. La sangre constituye un líquido vital y no es posible fabricarla de manera artificial, por ello cuando una persona presenta bajos niveles de alguno de los componentes sanguíneos, ya sea por una enfermedad crónica o urgencia médica, su salud se ve comprometida y a menudo requiere transfusiones.

La transfusión de sangre se realiza a través de una donación, la cual inicia con la promoción y finaliza con la transfusión del fluido. Existen tres elementos claves en este proceso:

1. Donante,
2. Laboratorio y

¹ https://www.cardiologia.org.mx/atencion_medica/banco_de_sangre/

3. Paciente.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que existen tres tipos de donantes de sangre:

- Donantes voluntarios no remunerados;
- Familiares o allegados, y
- Donantes remunerados.

Respecto a estos tres tipos de transfusiones de sangre, la propia OMS recomienda que todas deban ser voluntarias y no remuneradas; así como no ejercerse ninguna coacción sobre el donador, por lo que cada país debe lograr al menos 5 millones de donaciones anuales. El principal motivo por el cual la OMS recomienda que la donación deba ser 100% voluntaria, consiste en que se tiene *“una mayor proporción de donantes regulares, es decir, los voluntarios son más propensos a donar de manera recurrente que las otras clases de donantes, lo que permite un suministro del fluido constante y confiable. En un sistema de donación voluntaria de sangre, los pacientes tienen un mejor acceso a transfusiones de sangre seguras tanto en situaciones de rutina como de emergencia, sin que su supervivencia o calidad de vida se vea amenazada. Por lo tanto, se debe incentivar la generosidad de la población y el voluntariado recíproco. Incluso se prevé que en situaciones de desastre y emergencia, la base establecida de donadores podría cubrir la demanda.”*².

A pesar de que la donación de sangre voluntaria y no onerosa constituye una de los medios para cubrir la demanda de sangre, en México es una acción que se realiza, por lo que la Organización Mundial de la Salud ha evidenciado que de los 5 millones de donaciones anuales que se deben realizar, únicamente se ha logrado obtener 1, 700, 000 donaciones (OMS, 2019)³. Cifra

² Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión. Donación de sangre en México, NOTA-INCTyTU, núm 030, México 2019, consultable en el siguiente link www.foroconsultivo.org.mx

³ Organización Mundial de la Salud (2019). Día Mundial del Donante de Sangre. recuperado de: <https://www.who.int/es/campaigns/world-blood-donor-day/2019>

que se redujo considerablemente en el año 2020, ya que el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea registro un total 1,208,819 donadores⁴

Al respecto, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha señalado que *“en México el porcentaje de donadores altruistas es del 3% y el resto de los donadores son llamados por reposición o familiares: es decir, México es el país prototipo de Donación Familiar y No altruista”*⁵.

La falta de donación de sangre, por parte de las y los mexicanos se debe a diversos factores, entre los que destacan el miedo o la desconfianza (22.0%), seguido de la falta de cultura (21.0%) y el desinterés (16.2%)⁶. A efecto de contrarrestar estos obstáculos, la Organización Mundial de la Salud, en conjunto con otras instituciones públicas o privadas, han implementado diversas estrategias globales para lograr una donación 100% voluntaria y no remunerada, a través de la concientización sobre la importancia de donar sangre. Entre las acciones que recomienda a implementar son:

- Realizar cambios en la legislación para estimular la promoción y fomento de la donación altruista de sangre desde edades tempranas.
- Pláticas de sensibilización y reclutamiento en la comunidad dentro de las áreas de influencia de los bancos de sangre.
- Involucrar y capacitar al personal de Trabajo Social, para cambiar el esquema de donación de sangre de uno de reposición a uno altruista y de repetición
- Motivar la cultura de la donación a través de spots en medios de comunicación.

⁴ https://datos.gob.mx/busca/dataset?q=sangre&sort=score+desc%2C+metadata_modified+desc

⁵ <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/donacion-sangre>

⁶ Data Dato, Donación de sangre en México, ¿voluntaria o no?, pag. 3 consultable en [chrome-https://efaidnbnmnnibpcajpcgiclfndmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fgabinete.mx%2Fimages%2Fdatadato%2Fdonacion%2FST_donacion_sangre_2019.pdf&chunk=true](https://efaidnbnmnnibpcajpcgiclfndmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fgabinete.mx%2Fimages%2Fdatadato%2Fdonacion%2FST_donacion_sangre_2019.pdf&chunk=true)

Adicionalmente, la Organización Mundial de la Salud ha instituido el 14 de junio de cada año el *Día Mundial del Donante de Sangre*, con el objetivo de agradecer a los donantes su contribución voluntaria y desinteresada, que permite salvar vidas humanas. Asimismo, la celebración persigue concienciar sobre la necesidad de donar sangre con regularidad para garantizar la calidad, seguridad y disponibilidad de sangre y productos sanguíneos para quienes lo necesiten.⁷

Ahora bien, la donación de sangre en Oaxaca es muy baja, pues de acuerdo a datos del Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, en el año 2020 únicamente se registraron 37,823 donantes oaxaqueñas y oaxaqueños. La baja incidencia de donadores se debe principalmente a que en nuestro Estado no existe una estrategia real que fomente la donación altruista, ni tampoco existe un marco jurídico que obligue a las autoridades sanitarias estatales a fomentar una cultura de donación, o cualquier otra estrategia que permita a la población tener conocimientos sobre esta importante acción.

Lo anterior se puede evidenciar en la Ley Estatal de Salud, así como en la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca, en donde haciendo un análisis se puede apreciar que no existen expresamente un mandato legal que obligue a realizar campañas de donación voluntaria y altruista de sangre, así como, a desarrollar actividades educativas, de investigación y de difusión para el fomento de la cultura de la donación de sangre.

Por lo anterior, propongo adicionar una fracción V al artículo 94 de la Ley Estatal de Salud a efecto de establecer que en la educación para la salud se fomentara la cultura de la donación voluntaria y altruista de sangre, a través de la implementación campañas actividades educativas, de investigación y de difusión masiva.

⁷ <http://www.who.int/campaigns/world-blood-donor-day/2016/event/es/>

LEY ESTATAL DE SALUD

Texto Vigente	Texto Propuesto.
<p>ARTICULO 94.- La educación para la salud debe ser integral y tiene por objeto:</p> <p>I a la IV ...</p>	<p>ARTICULO 94.- La educación para la salud debe ser integral y tiene por objeto:</p> <p>I a la IV ...</p> <p>V.- Fomentar la cultura de la donación voluntaria y altruista de sangre, a través de la implementación de campañas actividades educativas, de investigación y de difusión masiva por parte de las autoridades sanitarias, en coordinación con las autoridades educativas.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD

ARTICULO 94.- La educación para la salud debe ser integral y tiene por objeto:

I a la IV ...

V.- Fomentar la cultura de la donación voluntaria y altruista de sangre, a través de la implementación de campañas actividades educativas, de investigación y de difusión masiva por parte de las autoridades sanitarias, en coordinación con las autoridades educativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

SUSCRIBE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE SAN RAYMUNDO
CIENCIA, LEGISLACIÓN E INICIACIÓN